

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"

Se comunica al público que la compañía anónima denominada **MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"**; se constituyó por escritura pública, otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, en febrero 26 de 2003; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-IMV el

11 MAR. 2003

0001705

1. **DOMICILIO** .- Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
2. **DURACIÓN** .- Cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
3. **CAPITAL**.- **Capital Suscrito** es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO acciones nominativas y ordinarias de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
4. **OBJETO**.- La compañía tendrá como objeto social único: Administrar negocios fiduciarios de conformidad con la Ley. (..).
5. **ADMINISTRACIÓN**.- Está a cargo del Directorio, del Presidente, del Gerente General y los Gerentes. La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General de la compañía de manera individual. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva el Gerente General , será subrogado por el Presidente de la compañía y, a falta de éste, por el Vicepresidente. Cuando la ausencia del Gerente General sea temporal, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual y cuando también esté temporalmente ausente el Presidente la ejercerá el Vicepresidente conjuntamente con uno de los Gerentes, pero cuando sea definitiva la representación legal será ejercida por el Vicepresidente de manera individual. Los Gerentes ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera conjunta con el Vicepresidente. Corresponderá al Directorio autorizar la enajenación total o parcial, y constitución de garantías de los activos fijos de la sociedad.

Guayaquil,

15 0 MAR. 2003



AB. DORYS ALVARADO BENITES DE CHANG
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL

OAM
María Sara

